



VISTA PÚBLICA

Plan de Acción 2019

5 DE MARZO DE 2019

PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL



TRASFONDO

TRASFONDO

- Esta vista pública se realiza en virtud de la reglamentación federal que establece los procesos para el acceso a los fondos de los programas CDBG, HOME, ESG y HOPWA, provenientes del Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).
- A partir del 1995, estos programas fueron consolidados en un solo documento de planificación y petición de fondos.
- En el caso de Puerto Rico, el Departamento de la Vivienda es la entidad designada para aunar los esfuerzos de las agencias que manejan estos programas para desarrollar el Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunal del Estado de cada cinco años y el Plan de Acción Anual, ambos requisitos para la otorgación de fondos por HUD.



¿QUÉ ES EL PLAN CONSOLIDADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL ESTADO Y EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL?

Requisito para la solicitud de fondos de los Programas de Vivienda y Desarrollo Comunal: Programa CDBG, HOME, ESG, HOPWA y HTF.

Proceso de planificación estratégica que define y establece la política pública del Estado desarrollo comunal y de vivienda dirigida a las poblaciones de ingresos bajos y moderados

El proceso promueve acciones de colaboración entre el Estado, los Gobiernos Municipios, las entidades sin Fines de Lucro, el Sector Privado y la comunidad general para la identificación de necesidades y el desarrollo de estrategias

Define la visión que guía las políticas y objetivos para el desarrollo de vivienda y las comunidades en Puerto Rico.

Promueve el establecimiento de una visión para acciones de desarrollo comunal y vivienda

Provee las bases para que anualmente se pueda evaluar el desempeño en la utilización de los fondos que provee HUD.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PLAN?

VIVIENDA

La disponibilidad y acceso a vivienda asequible, tanto de alquiler como para adquisición para personas de ingresos bajos y moderados, así como para poblaciones con necesidades especiales.

DESARROLLO COMUNITARIO

Promover ambientes comunitarios habitables en áreas y comunidades de ingresos bajos y moderados.

DESARROLLO ECONÓMICO

Fomentar oportunidades de desarrollo económico que beneficien a las comunidades y la población de personas de ingresos bajos y moderados.

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO
Programas CDBG, ESG, HOME, HTF & HOPWA

NOTIFICACIÓN DE FONDOS

- A la fecha, HUD no ha notificado los fondos asignados para el Año Programa 2019, por lo que la planificación y preparación del Plan Anual estará basado en un estimado de fondos, equivalentes a la Asignación de Fondos para el Año Programa 2018.

“Housing Trust Fund”	• HTF: \$1,253,357.00
“Home Investment Partnership Program”	• HOME: \$13,798,286.00
“Community Development Block Grant”	• CDBG: \$24,363,783.00
“Emergency Solutions Grant”	• ESG: \$3,572,861.00
“Housing Opportunities for Persons With Aids”	• HOPWA: \$2,034,912.00

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO
CDBG

OBJETIVO PROGRAMA CDBG

- El Community Development Block Grant Program (Programa CDBG) es autorizado bajo las disposiciones del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, según enmendada.
- Su objetivo principal es el desarrollo de comunidades urbanas viables. Este objetivo es alcanzado mediante la provisión de los siguientes elementos, particularmente a las personas de ingresos bajos y moderados:



PROGRAMA CDBG DEL ESTADO

- Para alcanzar estas metas, la reglamentación del Programa CDBG establece actividades elegibles y los objetivos nacionales que dichas actividades deben cumplir. Como recipiente de los fondos CDBG, la entidad subvencionada debe asegurarse que los objetivos sean cumplidos.
- El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (DVPR) es la entidad subvencionada para el Programa CDBG del Estado, el cual está dirigido a municipios con menos de 50,000 habitantes (“*non entitlement*”).

51

Municipios
Non-Entitlement



Source:
US Census Bureau.

Legend

- Non-Entitlement Municipalities
- Entitlement Municipalities

RECIPIENTE DE CDBG Y AGENCIA LÍDER

La Ley Núm. 162 del 27 de julio de 2018 designa al DVPR como la agencia del Gobierno de Puerto Rico que recibirá y administrará los fondos de varios programas federales, incluyendo el Community Development Block Grant (CDBG).

A estos efectos, entre otras cosas, el DVPR es la Agencia Líder (“Grantee”), designada por Ley, para manejar el proceso de preparación y presentación del Plan Consolidado a 5 años y el Plan Anual de Acción de Puerto Rico ante HUD.

ASIGNACIÓN DE FONDOS: CDBG

Cantidad asignada en 2018:

\$24,363,783

Uso de los Fondos Asignación

Asignación a Municipios	\$23,332,870
Administración del Estado	\$730,913.00
Fondo de Emergencia	\$300,000.00

Ley Núm. 137-2014, según enmendada, establece que los fondos CDBG serán distribuidos en partes iguales entre todos los municipios designados "non-entitlements"

Excepción para Vieques y Culebra que reciben un (15%) adicional.

***Estimado basado en Asignación PY 2018.**

****De la asignación final resultar ser menor a la estimada las cantidades finales incluidas en el Plan Annual PY 2018 serán ajustadas proporcionalmente a la reducción de fondos recibida.**

ASIGNACIÓN DE CDBG

Asignación a municipios

\$23,332,870 (Total)*

\$454,706.21 por municipio

Vieques y Culebra **\$526,133.00**, o sea 15% adicional)

Desglose para 49 municipios

Administración (17%)	\$ 77,300.00
Servicio Público (hasta 15%)	\$68,206.00
Otros proyectos elegibles (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico) (68%)	\$ 309,200.21
TOTAL	\$ 454,706.21

Desglose para Vieques y Culebra

Administración (17%)	\$ 89,443.00
Servicio Público (hasta 15%)	\$ 78,920.00
Proyecto de Libre Criterio (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico) (68%)	\$ 357,770.00
TOTAL	\$ 526,133.00

El municipio tendrá la opción de....

1. Presentar un solo proyecto por la cantidad de \$377,406.21, (49 municipios), o \$436,690.00 (Vieques y Culebra), eliminando así la categoría de Servicio Público; o,
2. Asignar una cantidad menor en la categoría de Servicio Público, aumentando la asignación para el Proyecto de Libre Criterio.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

DESARROLLO COMUNAL

CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE **FACILIDADES PÚBLICAS:**

- Facilidades recreativas
- Parques pasivos
- Estacionamientos
- Centros comunales y / o tecnológicos
- Facilidades para poblaciones especiales (envejecientes, personas con impedimentos, Jóvenes, cuidado infantil, personas sin hogar, personas con VIH/SIDA, personas maltratadas)
- Facilidades de salud
- Cualquier otra facilidad elegible según las regulaciones de HUD (véase 24 CFR § § 570.201-570.202).

CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE **INFRAESTRUCTURA:**

- Calles, aceras, encintados, cunetones, muros de contención o gaviones
- Proyectos de agua, como:
 - sistemas pluviales, acueductos, alcantarillado o sistema sanitario y otras actividades relacionadas.
- Proyectos de eficiencia energética o energía renovable
- Sistemas de recolección de agua y eficiencias de uso
- Proyectos de mitigación
- Cualquier otra actividad elegible según las regulaciones de HUD (véase 24 CFR § § 570.201-570.202).

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Rehabilitación de Viviendas

- La rehabilitación eliminará las condiciones específicas que representen riesgos a la salud y a la seguridad del beneficiario.
- CDBG provee costos de materiales (55%) y mano de obra (45%).
- Véase 24 CFR 570.202(B)(2).

ACTIVIDADES ELEGIBLES

SERVICIO PÚBLICO

La actividad estará relacionada con:

- Seguridad
- Salud
- Prevención
- Educación
- Conservación de energía
- Servicios a personas sin hogar
- Servicios a veteranos
- Otros [véase 24 CFR 570.201 (e)]

ACTIVIDADES ELEGIBLES

ACTIVIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO

Incluye proyectos relacionados con:

- **FACILIDADES PÚBLICAS PARA USO COMERCIAL** – rehabilitación o instalación de propiedades públicas para crear espacios comerciales que propicien el desarrollo de pequeñas y microempresas.
- **ASISTENCIA A MICROEMPRESAS** – dirigida a incentivar microempresas y auto-empleo entre personas de ingresos bajos y moderados a través de subvenciones recuperables y préstamos.
- Otros (véase 24 CFR 570.203)

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Fondos para Administración y planificación

- Los municipios podrán solicitar hasta un **máximo de 17%** de su asignación para gastos administrativos, según permitido por la reglamentación federal.
- Se utilizará el Esquema de Cuentas provisto por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).
- Los municipios pueden utilizar fondos de administración y planificación para la elaboración de planes según definidos en el 24 CFR § 570.205.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

FONDO DE EMERGENCIA

Fondo de emergencia

- **Se podrán solicitar en cualquier momento** del año (sujeto a disponibilidad) para atender situaciones de emergencia debidamente certificadas.
- Las actividades bajo esta categoría **serán desarrolladas en un período máximo de seis (6) meses**. Tomando en consideración que estos fondos son para atender necesidades de urgencia no se consideraran extensiones de tiempo. Por tanto, fondos no gastados y requisados en dicho periodo serán recobrados.
- El máximo a otorgarse será de \$100,000.
- Véase 24 CFR 570.201 (f).

PROPUESTAS

REQUERIMIENTOS PARA PRESENTACIÓN

FORMULARIOS

Los formularios de propuesta estarán disponibles en el DVPR a partir de 30 de días de la Notificación de fondos por parte del Estado.



FECHA LÍMITE

El Municipio presentará su propuesta *hard copy* , a los 30 días de haber notificado la disponibilidad de los formularios. De no presentar la propuesta completa, incluyendo todos los documentos requeridos, el Departamento se reserva el derecho a no evaluar la misma y asignar los fondos al fondo de emergencia.

CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE PROPUESTAS

- El Departamento de la Vivienda podrá condicionar la liberación de una propuesta, en las siguientes instancias:
 - Incumplimiento con devolución de fondos por costos cuestionados.
 - Incumplimiento con la radicación, en el término indicado, del Plan de Acción Correctiva (PAC) por señalamientos de monitoría.
 - Radicación del Single Audit, en el Federal Clearing House.
- En estas instancias, la propuesta no será liberada y el Municipio no podrá petitionar fondos con respecto a esta, hasta tanto no haya subsanado o remediado la situación.

OTRAS NORMAS DE APLICABILIDAD AL PROGRAMA CDBG

PROCESAMIENTO DE REQUISISIONES:

Para procesar las requisiciones de gastos administrativos y emitir los pagos correspondientes, el Municipio debe haber cumplido con la radicación en todas sus partes de los informes reglamentarios y aquellos establecidos por el DVPR.

El haber presentado un informe, sin los documentos de apoyo correspondientes, no se considera una radicación válida para efectos de esta norma.

POLÍTICA DE RECAPTURACIÓN

El Departamento de la Vivienda podrá recapturar o cancelar la asignación de los fondos en caso de determinar que el municipio ha incumplido con una regulación Federal, Estatal o de la Agencia que aplique al Programa. Todo fondo recobrado se asignará al Fondo de Emergencia.

Programa CDBG del Estado

Departamento de la Vivienda de Puerto Rico

María Lefebre Llavona

787.274.2527 Ext. 6422

cdbg-municipal@vivienda.pr.gov

Programa Community Development Block Grant

PO Box 21365

San Juan, PR 00928-1365

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2019

PROGRAMA DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA (ESG)

REGLAMENTACIÓN FEDERAL

- El Departamento de la Familia tiene la responsabilidad de administrar el Programa “Emergency Solutions Grants” (ESG) para personas sin hogar o en riesgo de perder su hogar.
- ESG surge del “Homeless Emergency Assistance and Rapid Transition to Housing Act of 2009” (HEARTH Act), que entró en vigor el 20 de mayo de 2009, bajo el Título 24 del Código de la Regulación Federal, Partes 91 y 576.

OBJETIVOS DE ESG

Alcanzar a los individuos y familias sin hogar que viven en la calle.

Ubicar rápidamente en alguna modalidad de vivienda a los individuos y familias sin hogar.

Ayudar a operar y proveer servicios esenciales en los albergues de emergencia para individuos y familias sin hogar.

Prevenir que individuos y familias lleguen a ser personas sin hogar.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA A NIVEL LOCAL



SUBPOBLACIONES PRIORITARIAS

Cronicidad

**Violencia
doméstica**

Familias con niños

Jóvenes

Veteranos(as)

**Salud Mental y uso
problemático de
sustancias**

Edad avanzada

Mujeres

QUIÉNES Y QUÉ PUEDEN SOLICITAR

Componentes	Organizaciones sin fines de lucro	Municipios	Límite Fondos (CAP)
Servicios de Alcance (Street Outreach)	✓	✓	Combinados, no pueden exceder el 60 % de la subvención
Albergue de Emergencia	✓	✓	
Prevención	✓	✓	No tiene límite
Realojamiento Rápido (RRH)	✓	✓	No tiene límite
HMIS	✓	✓	N/A
Administración		✓	7.5%

POBLACIÓN ELEGIBLE POR COMPONENTE

	Personas literalmente sin hogar (Categoría 1)	Personas en riesgo inminente de quedar sin hogar (Categoría 2)	Personas huyendo o intentando huir de Violencia Doméstica (Categoría 4)
Servicios de Alcance	✓		✓
Albergues de Emergencia	✓		✓
Realojamiento Rápido (RRH)	✓		✓
Prevención		✓	✓

PRIORIDADES DE SERVICIOS

Proyectos de Servicios de Alcance y de Realojamiento Rápido

Albergue de Emergencia sin Barreras (población, edad, horario)

Proyectos de Prevención o Realojamiento Rápido para la población de salud mental

Albergue de Emergencia en conjunto con Realojamiento Rápido con servicios que promuevan la autosuficiencia personal y económica

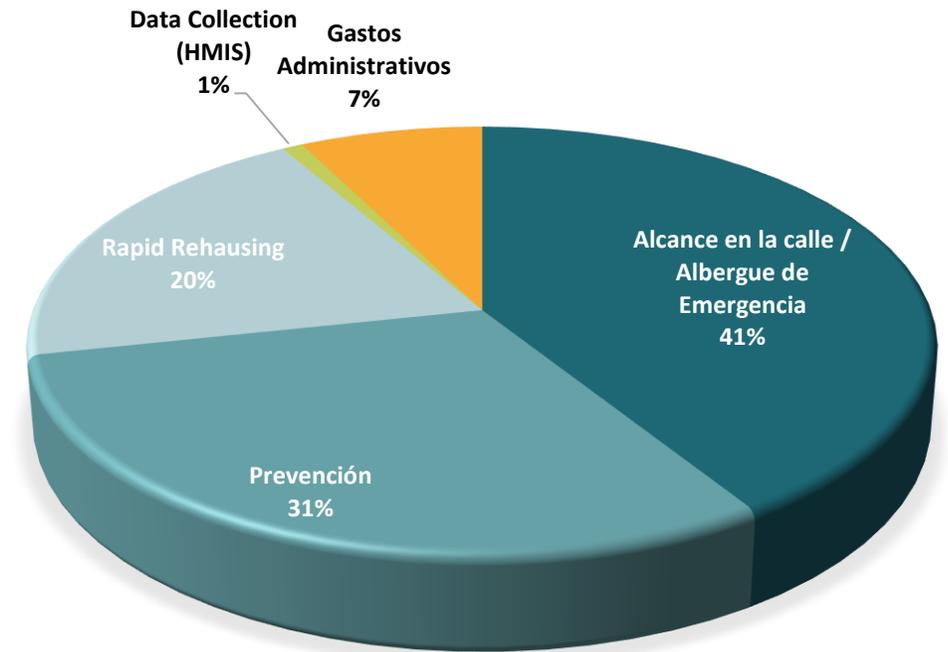
Proyectos de Realojamiento Rápido dirigidos a mujeres, familias y jóvenes

Proyectos de alcance y albergue para individuos y familias crónicos

Albergues para mujeres y personas en edad avanzada

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ESG-2018

Componentes	Total	Por ciento	Límites
Alcance en la calle	\$1,464,873.00	40.50%	40.50%
Albergue de Emergencia			
Prevención	\$1,095,451.00	31.00%	NA
Realojamiento Rápido	\$714,572.00	20.00%	
Data Collection (HMIS)	\$30,000.00	1.00%	
Gastos Administrativos Municipios	\$267,965.00	0.01%	7.50%
Gastos Administrativos DF		7.49%	
Total	\$3,572,861.00	100%	



PROYECCIÓN DE FONDOS ESG-2019

Componentes	Total	Por ciento	Límites
Alcance en la calle	\$2,143,716.60	60.00%	60.00%
Albergue de Emergencia			
Prevención	\$553,793.46	15.50%	
Realojamiento Rápido	\$535,929.15	15.00%	
Data Collection (HMIS)	\$71,457.22	2.00%	
Gastos Administrativos Municipios	\$267,964.58	0.01%	7.50%
Gastos Administrativos DF		7.49%	
Total	\$3,572,861.00	100%	

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

- El Departamento de la Familia (DF) utiliza un método de distribución de fondos que incluye, presentar una solicitud de propuesta competitiva el primer año, y el segundo año se distribuyen los fondos conforme al nivel de desempeño de los proyectos y disponibilidad de los fondos por parte de HUD.
- De haber fondos disponibles durante el Año Programa producto de procesos de recapturación o fondos sobrantes, se distribuirán conforme a las necesidades identificadas por el DF. Los criterios para para la distribución se notificarán por invitación.

INFORMACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR FONDOS

1

Completar la solicitud de fondos
(Propuesta)

2

Entrega de documentos
requeridos en las instrucciones
de la Solicitud de Fondos

3

Firma de Contrato

- La disponibilidad de fondos se informa, anualmente, a través de un anuncio público en un periódico de circulación general.
- También, se informa a los COC-502 y COC-503 para que notifiquen a las entidades que ofrecen servicios a las personas sin hogar o en riesgo de estar sin hogar.
- La fecha de entrega de propuestas será el martes, 21 de mayo de 2019.

CRITERIOS DEL MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO PARA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA



CRITERIOS COMPETITIVOS PARA LA OTORGACIÓN FINAL A ENTIDADES

Organizaciones activas

Organizaciones inactivas y nuevas

CRITERIOS DEL MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO PARA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA

- ✓ Completar la propuesta en todas sus partes y presentar la documentación requerida, según aplique.
- ✓ Ser un Municipio o entidad sin fines de lucro debidamente incorporada y en *Good Standing*, si aplica.
- ✓ Contar con sistemas de manejo financiero que cumplan con los estándares mínimos de contabilidad.
- ✓ Experiencia de al menos dos (2) años sirviendo a la población sin hogar o en riesgo de estar sin hogar.
- ✓ Asistir a la orientación de Solicitud de Propuesta.
- ✓ No tener señalamientos abiertos de costos cuestionados, si aplica.
- ✓ Contar con el endoso Municipal, en el caso de los Albergues.
- ✓ Contar con Pareo de Fondos.
- ✓ No tener asignaciones de fondos (originales) abiertas del Año Programa 2016 o antes.

CRITERIOS DEL MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO PARA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA

- ✓ Además, de ser una entidad activa, se considerarán los siguientes criterios:
 - ✓ Ocupación de camas promedio de 70% o más, en el caso de Albergues.
 - ✓ Haber gastado al menos 80% de su asignación más reciente en el componente solicitado.
 - ✓ Participación en el CES.
 - ✓ Cumplimiento con la Entrada de Datos del *Homeless Management Information System* (HMIS).
 - ✓ Cumplimiento con el cierre de los casos en el HMIS de asignaciones previas.

CRITERIOS DEL MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

CRITERIOS COMPETITIVOS PARA LA OTORGACIÓN FINAL A ENTIDADES

Organizaciones
activas

Necesidad

- Número de personas sin hogar identificadas en la región geográfica de servicio

Experiencia y capacidad de impacto

- Evaluación de Ejecución del Proyecto, por tipo de proyecto
- Provee servicios en más de un componente
- Provee servicios a 3 o más poblaciones prioritarias
- Años proveyendo servicios a la población sin hogar
- La entidad cuenta con manejadores de casos y personal especializado

Capacidad de manejo y financiera

- Señalamientos de monitoria
- Experiencia manejando fondos federales
- Disponibilidad de línea de crédito o mecanismos de financiamiento
- Realiza solicitudes de reembolso, por lo menos cada dos (2) meses

CRITERIOS DEL MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

CRITERIOS COMPETITIVOS PARA LA OTORGACIÓN FINAL A ENTIDADES

Organizaciones
Inactivas y
Nuevas

Necesidad

- Número de personas sin hogar identificadas en la región geográfica de servicio

Experiencia y capacidad de impacto

- Proveerá servicios en más de un componente.
- Proveerá servicios a tres (3) o más poblaciones prioritarias
- Años proveyendo servicios a la población sin hogar
- La entidad cuenta con manejadores de casos y personal especializado

Capacidad de Manejo y Financiera

- Experiencia manejando fondos federales
- Disponibilidad de línea de crédito o mecanismos de financiamiento

Departamento de la Familia Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática

Sra. Liz Mónica Lamboy López
Secretaria Auxiliar de Planificación e Informática
Programa ESG

Teléfono: (787) 294-4900 ext. 1180



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

HOME INVESTMENT PARTNERSHIP PROGRAM

PROGRAMA HOME

DESCRIPCIÓN

- Ley Nacional de Vivienda Asequible de 1990.
- Programa federal para el desarrollo de vivienda a gran escala.
- AFV se convierte en Jurisdicción Participante del Programa en 2010.

OBJETIVOS

- Vivienda decente y asequible a personas de ingresos bajos y muy bajos.
- Fortalecer la capacidad estatal y municipal para proveer viviendas.
- Atraer participación privada.

PRIORIDADES 2019

1

Nueva Construcción o Rehabilitación de Vivienda de Alquiler para familias de escasos recursos.

2

Compraventa de unidades a través de subsidios para pronto pago.

3

Público vulnerable con vales de alquiler bajo el Programa “Tenant Based Rental Assistance (TBRA)”.

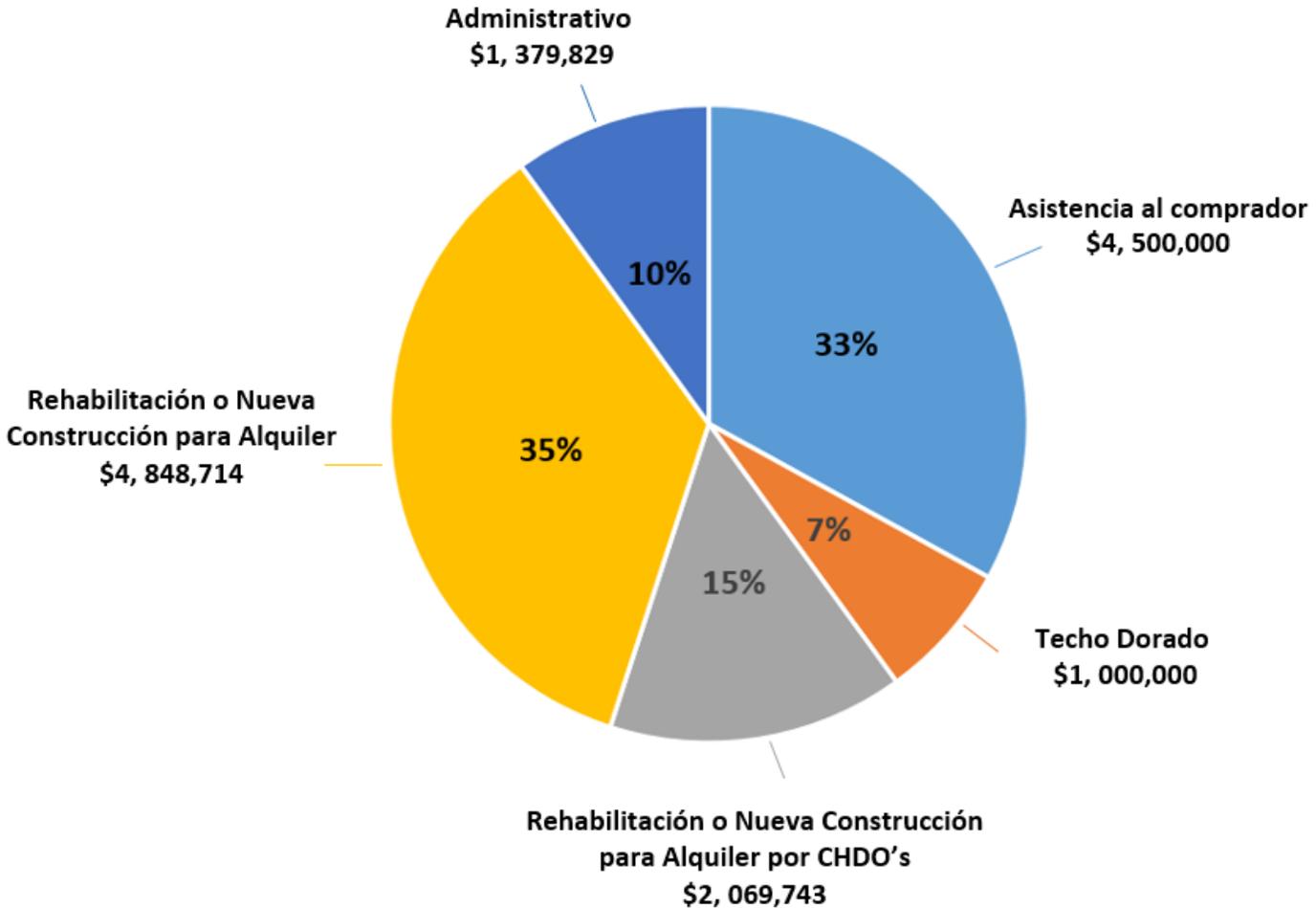
4

Familias de edad avanzada con subsidio para rehabilitar viviendas.

PROYECCIÓN FONDOS HOME 2019 (Basado en Asignación 2018)

\$13,798,286

- Asignaciones previas:
- 2018 - \$13,798,286
 - 2017 - \$9,619,282
 - 2016 - \$8,911,175
 - 2015 - \$8,201,168
 - 2014 - \$9,301,975
 - 2013 - \$8,469,034



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

**HOME - Actividad de rehabilitación o nueva
construcción para alquiler
(\$4,848,714) + CHDO's (\$2,069,743)**

ENTIDADES ELEGIBLES

Rehabilitación o Nueva
Construcción para Alquiler

Proceso de Solicitud

¿Quién es elegible?

Municipios

Desarrolladores privados

CHDO's (Se separa el 15% de la asignación anual
para los proyectos desarrollados por CHDO's)

Individuos

Organizaciones sin fines de lucro

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Proyectos de Alquiler Criterios

- Solicitud
- Requisitos mínimos para someter
- Petición de fondos
- Definición del proyecto
- Capacidad, experiencia desarrollista
- Análisis de Mercado
- Financiamiento, viabilidad económica
- Planificación y diseño
- Equipo, Desarrollo, diseño, construcción
- Permisos
- Cualquier otra información

Evaluación

Durante ronda competitiva

Puntuación mínima
30 pts.

Serán otorgados de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan Actual

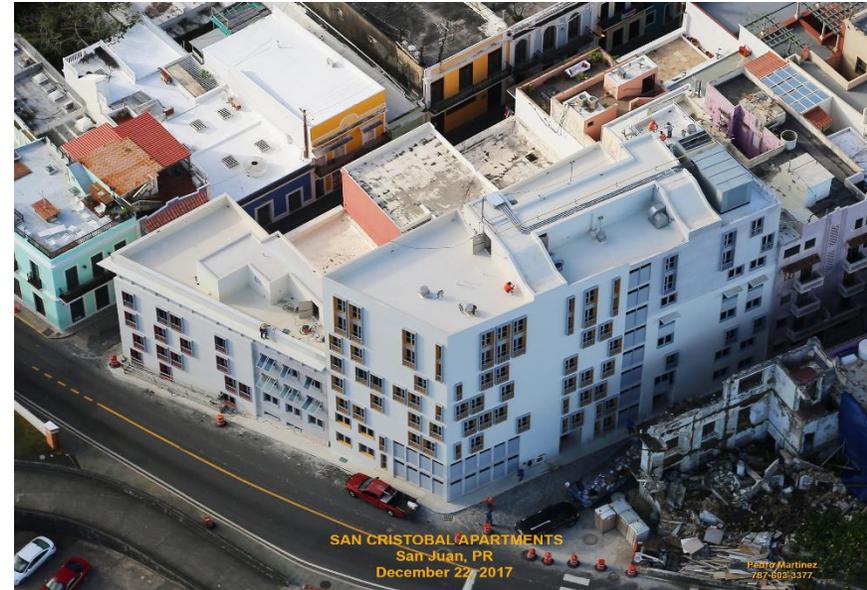
Viabilidad, costos ambiental

PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER



Valentina II- San Lorenzo

Total de unidades del Proyecto: 87
Total unidades bajo Programa HOME: 11
Inversión Total: \$20,819,390
Programa HOME: \$2,350,533
LIHTC: \$17,678,745
Otros Fondos: \$790,120



San Cristóbal – San Juan

Total de unidades del Proyecto: 50
Total unidades bajo Programa HOME: 29
Inversión Total: \$19,498,469
Programa HOME Estatal: \$3,420,715
Programa HOME San Juan: \$1,704,745
Programa Créditos: Contributivos Federales:
\$12,059,452
Otros Fondos: \$2,313,557

PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER



Ciudad Lumen – San Juan

Total de unidades del Proyecto: 140
Total unidades bajo Programa HOME: 22
Inversión Total: \$24,906,100
Programa HOME: \$3,408,000
Otros Fondos: \$21,498,100



Palacio Dorado - Toa Alta

Total de unidades del Proyecto: 103
Total unidades bajo Programa HOME: 6
Inversión Total: \$19,964,600
Programa HOME: \$915,600
Otros Fondos: \$19,049,000

PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER



Plaza Águila - Mayagüez

Total de unidades del Proyecto: 15
Total unidades bajo Programa HOME: 15
Inversión Total: \$3,369,595
Programa HOME: \$3,059,245
Otros Fondos: \$310,350



Vistas del Boulevard - Humacao

Total de unidades del Proyecto: 115
Total unidades bajo Programa HOME: 22
Inversión Total: \$25,373,189
Programa HOME: \$5,975,000
Otros Fondos: \$19,398,189

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

Levantando Tu Comunidad y Techo Dorado

LEVANTANDO TU COMUNIDAD

Tenant Based Rental Assistance (TBRA) y Nuevo Comienzo

- (TBRA) – Asistencia de 12 a 24 meses en *vouchers* de alquiler con preferencia a familias desplazadas por huracán María y personas víctimas de violencia doméstica. Nota: Se atenderá con los fondos asignados de los años 2017.

Asistencia Directa al Comprador

- (Homebuyer) – Asistencia Directa al Comprador en forma de Pronto Pago a familias en proceso de adquisición de su residencia principal.
- Se combina con préstamo hipotecario.
- Conlleva condiciones restrictivas de 5, 10 o 15 años.

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

**HOME Actividad Tenant Based Rental Assistance
Fondos Año 2019- *\$600,000.00 (Se atenderá con
fondos del FY2017)**

*Fondos considerando familias atendidas bajo alquiler, no incluye casos en proceso/evaluación.

TBRA Y NUEVO COMIENZO PROGRAMA HOME

- 1 Vouchers de alquiler periodo de 12 a 24 meses, además pago del depósito inicial
- 2 Preferencias: Familias desplazadas por Huracán María y víctimas de violencia doméstica
- 3 Mínimo de \$50 de renta mensual y el máximo va a depender de la elegibilidad y el 110% del "Fair Market Rent" vigente
- 4 Unidades son seleccionadas por las familias
- 5 Estimula el mercado de alquiler

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

HOME Actividad Asistencia Directa al Comprador

\$4,500,000

ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR

- Pronto pago por familia hasta \$45,000.
- Unidades multifamiliares y unifamiliares.
- Familias elegibles: límites de ingreso HUD.
- Familia con capacidad hipotecaria.
- Subsidio para residencia principal y única.
- Precios de venta máximos varían por municipio.
- Unidad que familia escoja: elegible bajo el programa.
- Combinar fondos con otros programas.
- Coordinación con banca privada.
- Subsidio se reembolsa a las instituciones hipotecarias.
- Hipoteca de condiciones restrictivas de 5, 10 o 15 años.

ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR PROYECTOS



Portal del Navegante – Aguada

Oferta de subsidio hasta \$45,000 por unidad



Apartamentos Margie I – Ponce

Ayuda hasta \$45,000.00

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

HOME Actividad Techo Dorado (Rehabilitación por Dueño)

\$1,000,000

TECHO DORADO

- Actividad con grupo preferencial de personas de 60 años o más.
- Reparar o reconstruir viviendas a titulares.
- Tienen que poseer título del terreno y estructura.
- La propiedad no puede poseer gravamen.
- Adaptar unidades a cumplimiento con (Fair Housing, Sección 504 y Ley ADA).
- Las reparaciones pueden ser menores o mayores.
- Reparaciones dependerán de los costos, para considerarse una reconstrucción.
- Deberá ser 1 unidad de vivienda.
- Conlleva condiciones restrictivas por el periodo de asequibilidad de 5, 10 o 15 años.



GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Housing Finance Authority

Waleska Elías Vega - Caguas PR

Total Project Cost: \$75,200.00





GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Housing Finance Authority

Damaris Cruz Rojas - Barceloneta PR

Total Project Cost: \$ 83,167.00





GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Housing Finance Authority

Rosa Lydia Romero Lozada - Dorado PR

Total Project Cost: \$ 61,345.00





GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Housing Finance Authority

Angelina Pacheco Navarro – San Juan PR

Total Project Cost: \$ 75,850.00





Felícita Avilés Jiménez - Orocovis PR

Total Project Cost: \$ 82,556.00





GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Housing Finance Authority

Hilda Luz Medina Jiménez - Orocovis PR

Total Project Cost: \$ 56,243.63



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO
HOUSING TRUST FUND (HTF)
\$1,253,357

HOUSING TRUST FUND (HTF)

1

Sección 1131 del *Housing and Economic Recovery Act* – 2008.

2

Aumentar y preservar vivienda asequible, decente, segura, habitable; a familias:

- Con ingresos extremadamente bajos (0-30% de la mediana);
- Sin hogar
- Estimado de familias a beneficiar: 8 familias.

3

Fondos 2019: Proyectos de Alquiler (90%).

HOUSING TRUST FUND

- Fondos: \$1,253,357
- 100% de los fondos beneficiarán a personas extremadamente bajos e ingresos muy bajos
 - 90% de los fondos destinados a actividades alquiler
 - 10% fondos administrativos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Proyectos de HTF Criterios

- Solicitud
- Requisitos mínimos para someter
- Petición de fondos
- Definición del proyecto
- Capacidad, experiencia desarrollista
- Análisis de Mercado
- Financiamiento, viabilidad económica
- Planificación y diseño
- Equipo, Desarrollo, diseño, construcción
- Permisos
- Cualquier otra información

Evaluación

Durante ronda competitiva

Puntuación mínima
30pts.

Serán otorgados de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan Actual

Viabilidad, costos ambiental

Programa HOME

Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico

*Edificio Juan C. Cordero, Piso 3
Ave. Barbosa 606
Río Piedras, Puerto Rico*

*Director Ejecutivo
Sr. Luis Burdiel Agudo*

*Director Interino - Programa HOME
Sr. Manuel D. Ortiz Bustillo*

*Tel. (787) 765-7577
Fax: 300-3154*



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

**HOUSING OPPRTUNITIES FOR PERSONS WITH AIDS
(HOPWA)**

“HOUSING OPPORTUNITIES FOR PERSONS WITH AIDS” (HOPWA)

- Creado en virtud de la Ley Pública federal 102-550 (AIDS Housing Opportunity Act), según enmendada por la Ley Pública federal 102-389, “Housing and Community Development Act” de 1992.
- Está dirigido a desarrollar estrategias que permitan satisfacer las necesidades de vivienda complementado con servicios de apoyo a personas de bajos ingresos económicos que viven con VIH/SIDA y sus familiares.
- HOPWA está adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico, bajo la colaboración directa de la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), pero desde el 2010 su administración ha sido delegada al Municipio de San Juan.

HOPWA: MISIÓN Y VISIÓN



Misión

- Proveer un ambiente de vivienda estable para familias que están experimentando una crisis económica como resultado de complicaciones y situaciones que se presentan en las personas que viven con VIH/SIDA.
- Identificar, diseñar, planificar y establecer los servicios conforme a las necesidades presentadas por la población atendida.



Visión

- El Programa HOPWA tiene la responsabilidad de reducir el riesgo de perder el hogar en la población de personas viviendo con VIH/SIDA, cubriendo las necesidades de vivienda junto con la provisión de servicios de apoyo a corto y largo plazo.

HOPWA: METAS Y OBJETIVOS

Metas

- Proveer servicios a través de actividades programáticas esenciales y de excelencia dirigidas al bienestar general de la clientela elegible (acceso a servicios de vivienda y de apoyo).
- A través del modelo de Cuidado Continuo ("Continuum of Care"), se ofrecen servicios preventivos o paliativos que promuevan la calidad de vida .

Objetivo

- Atender las necesidades de vivienda y otras asociadas con los retos de vivir con VIH/SIDA mediante la distribución de fondos dirigidos a la creación de actividades programáticas que cubran las mismas.

ACTIVIDADES ELEGIBLES - VIVIENDA

Categoría: Vivienda

Vivienda

- Pago de renta, hipoteca y utilidades a corto plazo (STRMU)

Vivienda transitoria con servicios de apoyo

- Vivienda hasta 24 meses
- Servicios de Apoyo

Vivienda permanente

- Asistencia en el Pago de Renta *Tenant –Based Rental Assistance (TBRA)*
- Viviendas por más de 24 meses con servicios de apoyo

Vivienda temporera

- Albergue

Categoría: Apoyo

Servicios de apoyo

- Servicios nutricionales (alimentación)
- Evaluación Nutricional*
- Cuidado diurno
- Manejo de casos
- Servicios de salud mental*
- Servicios médicos*
- Depósito de Renta (Permanent Housing Placement Costs)
- Todos los servicios de apoyo en función de mantener una vivienda

*No se cubrirán servicios provistos por Vital o planes privados.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA HOPWA

DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

AÑO FISCAL 2019-2020

Actividad	Descripción	Quién lleva a cabo la actividad
Administración	Costos elegibles de administración	Departamento de Salud y Municipio de San Juan
Actividades de vivienda a sub recipientes	Para llevar a cabo actividades elegibles por HOPWA relacionadas a vivienda ¹	
	TBRA - Subsidio de renta a través de certificados para personas viviendo con VIH/SIDA y sus familias	Municipios Participantes del EMSA de Puerto Rico
	Delivery costs TBRA	Municipios Participantes del EMSA de Puerto Rico
	Subvenciones a Organizaciones Sin Fines de Lucro para vivienda - Proveer subvenciones para ser utilizadas en gastos operacionales de la vivienda transitoria y STRMU	Organizaciones sin fines de lucro
Servicios de Apoyo y otras actividades elegibles	Proveer subvenciones para ser utilizadas en servicios de apoyo y gastos operacionales	Organizaciones sin fines de lucro
Depósitos de Seguridad (Costos de ubicación en vivienda Permanente)	Proveer pagos de depósitos de renta para personas viviendo con VIH/SIDA y sus familias.	Organizaciones sin fines de lucro y Municipio de San Juan

¹ Actividades relacionadas a la adquisición, rehabilitación, conversión, arrendamiento, y reparación de facilidades, financiadas por fondos sobrantes.

FONDOS ESTIMADOS HOPWA 2019



HOPWA PUERTO RICO

Distribución por actividad

Asignación
Estimada Año
Fiscal 2019-2020

\$2,034,912

Actividad	Cantidad
Administración	
Departamento de Salud	\$61,047
Municipio de San Juan	\$138,171
Actividades de Vivienda	
TBRA	\$678,756
Delivery Costs TBRA	\$27,198
Costos operacionales de Vivienda Transitoria y STRMU	\$734,331
Servicios de Apoyo	\$395,409

ORIENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El Departamento de Salud continuará siendo el “grantee” de dichos fondos y su función será de coordinación y monitoreo con el Municipio de San Juan.

GRANTEE

PARAMETROS

Con el acuerdo, los fondos HOPWA del año fiscal 2020 serán administrados y distribuidos por el Programa HOPWA de este Municipio.

El Municipio de San Juan distribuirá dichos fondos utilizando el método de distribución similar al que se utiliza para los fondos del Municipio.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

28 de febrero de 2019

Entrega de documentos (Formularios y Guía) de propuestas.

Fecha límite de propuestas

15 de marzo de 2019

Programa HOPWA

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Llamado a Propuesta (RFP)
(28 de febrero de 2019)

Entrega de Propuesta (15 de marzo de 2019)

Evaluación de Propuesta (Marzo-Abril 2019)

Asignación de Fondos (Abril 2019)

Preparación de Contrato y Solicitud de
Documentos (Mayo 2019)

Firma de Contrato (Mayo 2019)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN propuestas entidades

Incidencia: casos de VIH reportados en área geográfica, según estadísticas del Departamento de Salud

Experiencia: Habilidad del proponente sirviendo a la población de interés

Desempeño:
Evaluación de desempeño de la entidad en el uso de fondos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

propuestas municipios

1-Necesidad: Listado de casos en listas de espera

2-Incidencia: casos de VIH reportados en área geográfica, según estadísticas del Departamento de Salud

3-Desempeño: Evaluación de desempeño del Municipio en el uso de fondos

PROGRAMA HOPWA

“Housing Opportunities for Persons With AIDS”

DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

“Grantee”

Persona Contacto: Dr. Ramón Reyes
INFO: (787) 765-2929 Ext.4026,4027,3623

MUNICIPIO DE SAN JUAN

Administrador

Persona Contacto: Sra. Wilmary Nieves López
INFO: (787) 480-5642



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Salud



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Juan
Ciudad • Patria

Plan Consolidado



de vivienda y desarrollo comunal
del Estado y Plan de Acción anual

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO
OTROS ASPECTOS RELEVANTES

FECHAS IMPORTANTES

FECHA	ACTIVIDAD
4 de abril de 2019	Fecha límite de comentarios de Vista Pública
9 de abril de 2019	Publicación de aviso de disponibilidad del borrador del Plan de Acción
9 de mayo de 2019	Fecha límite de comentarios al borrador del plan

¿CÓMO CONTACTARNOS?



Lcda. María Lefebre Llavona
Ayudante Especial del Secretario
www.vivienda.pr.gov



mlefebres@vivienda.pr.gov



Departamento de la Vivienda
G.P.O. Box 70167, San Juan, PR 00936



787.274.2527 Ext. 6422